



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 13-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante, “Constitución”), en relación al principio de legalidad, dispone que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el primer párrafo del artículo 238 de la Constitución dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, (en adelante, «GADs»), gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante, “COOTAD”), en armonía con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, disponen que el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 9 del COOTAD señala que, la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano y, el primer párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, la letra a) del artículo 90 del COOTAD, dispone que la representación legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la ejerce el Alcalde Metropolitano.
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Reformatoria 0179, expedida por el Concejo Metropolitano, el 18 de abril de 2006, se creó el Fondo de Inversión Social “Quito Solidario”;
- Que,** la Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria 0179, dispone la obligatoriedad de expedir una resolución para regular la estructura operacional orgánica y de administración para el funcionamiento del Fondo Quito Solidario;
- Que,** mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A 0072 de 1 de noviembre de 2006, se expidieron las normas que determinan la Estructura Operacional, Orgánica y el Funcionamiento y la Administración de los Recursos del Fondo de Inversión Social “Quito Solidario”;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 13-2022

- Que,** mediante Resolución No. A 0089 de 19 de septiembre de 2007 se sustituyó la Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A 0072 de 1 de noviembre de 2006;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 329 de 8 de noviembre de 2010, se reformó la Ordenanza Metropolitana Reformatoria 0179, con el propósito de orientar el cumplimiento e fines sociales destinados a solucionar problemas de la población más vulnerable;
- Que,** mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A 027 de 15 de agosto de 2018, se resolvió sustituir la resolución de Alcaldía No. A 0089 de 19 de septiembre de 2007;
- Que,** es necesario actualizar el contenido de la Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A 027, con sujeción a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador; letra i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. A 027, EMITIDA EL 15 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE SUSTITUYÓ LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. A 0089, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, QUE REGULA LA ESTRUCTURA OPERACIONAL, ORGÁNICA, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL "QUITO SOLIDARIO", CREADO MEDIANTE ORDENANZA METROPOLITANA 0179 DE 18 DE ABRIL DE 2006, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA METROPOLITANA NO. 329 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 20 por lo siguiente:

"Artículo 20.- De las fuentes de financiamiento.- Los recursos del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario" provendrán de lo establecido en el artículo 543 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

DISPOSICIÓN GENERAL



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 13-2022

ÚNICA. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente Resolución en los medios de difusión institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia desde que se suscriba, sin perjuicio de su publicación en los medios correspondientes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO